

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°776 del  
13/03/2019 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°383 del 12.02.2019 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13116486

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1573

RANCAGUA, 18 de Agosto de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°776 del  
13.03.2019 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
VINCULO CON PEDE al extranjero en la condición de TITULAR a German Arturo  
BOCARANDA ORTEGA de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante Oficio Reservado N°40 de fecha 08.06.2020, el extranjero en comento,  
ha abandonado el país con fecha 18.06.2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°776 DEL  
13.03.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. VINCULO CON PEDE a el extranjero en la condición de TITULAR a German  
Arturo BOCARANDA ORTEGA de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°383 DEL 12.02.2019  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL



FELIPE BAHAMONDES AGUIRERA

ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/dip  
[10270] 18/08/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Of. de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL